



GUÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ORGÁNICA EN ECUADOR (Normativa General para promover y regular la producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador)

-GENERALIDADES-

¿Qué es la producción orgánica?

Es un sistema de producción agrícola, ganadera y de alimentos, protegido por una norma que se aplica para Ecuador a través de la Normativa General para promover y regular la producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador y el Instructivo de dicha norma (en adelante "NOE"). Su contenido combina:

- Las mejores prácticas ambientales
- Un elevado nivel de biodiversidad
- La preservación de recursos naturales
- La aplicación de normas exigentes sobre bienestar animal
- Una producción conforme a las preferencias de determinados consumidores por productos obtenidos a partir de sustancias y procesos naturales.

Así pues, los métodos de producción orgánicos desempeñan un papel social doble, aportando, por un lado, productos orgánicos a un mercado específico que responde a la demanda de los consumidores y, por otro, bienes públicos que contribuyen a la protección del medio ambiente, al bienestar animal y al desarrollo rural.

¿Por qué producir alimentos orgánicos?

La producción orgánica es un sistema cuyo objetivo fundamental es la obtención de **alimentos de máxima calidad**, que se esfuerza en la **protección del medio ambiente** y que fomenta el **desarrollo rural**. También permite dar respuesta a las nuevas exigencias de consumidores que buscan alimentos sanos y reconocen el esfuerzo de productores que, con su profesionalidad y compromiso, cuidan nuestra alimentación y nuestro patrimonio natural.

Con estos productos se obtiene una diferenciación, esto les aporta una mejor posición en el mercado global, al darles un **mayor valor**. De esta manera se permite mayores ingresos para los productores y un aumento de la competitividad de las empresas.

¿Cuáles son los principios fundamentales de la Producción Orgánica?

La producción orgánica estará basada en los siguientes principios:

- + El mantenimiento y aumento de la vida y la fertilidad natural del suelo, la estabilidad y la biodiversidad del suelo, la prevención y el combate de la compactación y la erosión de suelo, y la nutrición de los vegetales con nutrientes que procedan principalmente del ecosistema edáfico.
- + La reducción al mínimo del uso de recursos no renovables y de medios de producción ajenos a la explotación.
- + El reciclaje de los desechos y los subproductos de origen vegetal y animal como recursos para la producción agrícola y ganadera.

- + Tener en cuenta el equilibrio ecológico local y regional a adoptar las decisiones sobre producción, las cuales deberían incluir modelos sustentables y aprovechamiento de la biodiversidad potencial para la alimentación pecuaria.
- + El mantenimiento de la salud de los vegetales mediante medidas preventivas, como la elección de especies y variedades apropiadas que resistan a los parásitos y a las enfermedades, las rotaciones apropiadas de cultivos, abonos orgánicos, abonos verdes, leguminosas, los métodos mecánicos y físicos y la protección de los enemigos naturales de las plagas.

¿Qué productos se pueden certificar bajo la marca CAAE en Ecuador?

CAAE ofrece servicios para las siguientes categorías:

- a) Producción vegetal y material de propagación.
- b) Producción orgánica realizada por grupos de productores con SIC.
- c) Procesamiento de la producción orgánica.
- d) Comercialización incluido importación y exportación de la producción orgánica.

En el caso de operadores que subcontraten instalaciones y el operador asuma la responsabilidad de las operaciones en dicha industria, las instalaciones serán controladas bajo la responsabilidad del propio operador e incluidas en su certificación.

Los operadores/as de los servicios indicados que cumplan con las condiciones descritas en la norma, podrán constituirse en grupos de productores pudiendo solicitar la certificación agrupada.

¿Cuándo puede solicitar la certificación?

En cualquier momento del año puede solicitar la certificación. Para informarse, puede contactar con CAAE o consultar nuestra página web www.caae.bio

¿Dónde puede dirigirse para solicitar la certificación?

Puede solicitar la certificación por teléfono o por correo electrónico (ver datos de contacto en nuestra página web). Si lo prefiere puede dirigirse a nuestras oficinas y le atenderemos personalmente dentro de nuestro amplio horario de atención de mañana y tarde.

En nuestra página web www.caae.bio, podrá encontrar toda la información que necesita para acceder a nuestra certificación.

¿Qué documentación tiene que presentar?

- Formularios “**Solicitud de Certificación**” y “**Plan de Manejo Orgánico (PMO)**”. Estos formularios pueden descargarse de nuestra web o solicitarlos poniéndose en contacto con nosotros para que se lo envíemos por el medio que nos indique (correo ordinario o electrónico). Una vez en sus manos deberá cumplimentar aquellos apartados y anexos que estén referidos al tipo de actividad que quiere certificar.
- **Documentación complementaria:** Junto con la solicitud y el PMO tendrá que presentar una documentación complementaria. En el documento “**Indicaciones para la inscripción**”, que le adjuntaremos para los trámites, se indica cuál es la documentación que debe remitir. Si tiene alguna duda respecto a la cumplimentación o envío póngase en contacto con nosotros.

¿Qué coste tiene la certificación?: Cuando solicite la certificación se le hará un presupuesto con el coste de nuestro servicio, por lo que conocerá desde el principio lo que cuesta la certificación. El pago del coste del servicio deberá realizarse en el momento de la inscripción previo al inicio del proceso de revisión. La renovación de los compromisos y de los servicios asociados se realiza anualmente confirmándose mediante el pago correspondiente.

Una vez realizado el pago, se inicia el proceso de certificación y, por lo tanto, no será posible la devolución del importe abonado, aunque solicite la cancelación del mismo.

¿Cómo se tramita su solicitud de certificación?

Una vez recibida la documentación se iniciará el proceso de revisión de la solicitud.

La rapidez en el proceso de revisión depende del estado de su documentación. La **entrega simultánea** de **toda** la documentación requerida **agilizará** los trámites.

En los casos en los que no sea correcta o esté incompleta, nuestro personal se pondrá en contacto con usted para que lo pueda resolver.

Los trabajos de revisión aplican a toda la documentación aportada por el solicitante para el proceso de certificación, incluido el modelo de etiqueta (si procede) y los insumos utilizados. En el caso de solicitar el uso del sello nacional, también se realizará la revisión de la solicitud correspondiente, que deberá ser aportada por el solicitante para tal fin.

Una vez finalizada la revisión recibirá una carta con el resultado:

- **Si es conforme** la documentación está completa y continuará con el proceso de certificación.
- **Si no es conforme** significará que se han detectado incidencias durante la revisión de la documentación. En estos casos se comunica al solicitante la/s incidencia/s detectada/s para que pueda/n ser resuelta/s, pudiéndose archivar la solicitud si no son solucionadas finalmente.
- **Si se le comunica que está pendiente**, es porque se considera que falta alguna información que puede completarse durante la visita de inspección.

¿Cuándo se realiza la visita del inspector?

Una vez finalizada la revisión de su solicitud, un inspector se pondrá en contacto con usted para concretar el día y la hora de la visita. La fecha de la visita de inspección dependerá, entre otras variables, de la época del año, el estado del cultivo o el momento de transformación de los alimentos.

Una vez asignado el inspector/a, recibirá una comunicación incluyendo los alcances a auditar y la documentación que debe aportar. Para garantizar la imparcialidad en el trabajo de nuestro personal puede recusar al auditor/a o miembros del equipo auditor remitiendo un escrito con los motivos que considera pueden comprometer su independencia e imparcialidad, dirigido a calidad@caae.es.

¿En qué consiste la visita del inspector?

El inspector acudirá a la unidad de producción y/o instalaciones objeto de inspección y comprobará el proceso, evaluará el sistema utilizado por usted para asegurar el cumplimiento de los requisitos, le pedirá los documentos y registros necesarios, realizará una inspección visual de todas las partes de la zona de producción o de la industria tomando las evidencias necesarias y, en los casos en los que sea necesario, realizará una toma de muestras.

Al finalizar, reflejará el resultado **elaborando un informe de inspección** y, si procede, informes de toma de muestras y/o incumplimientos, de los cuales le será entregada una copia.

¿Qué debe hacer si el inspector encuentra algún incumplimiento?

Si el inspector detecta algún incumplimiento significa que debe mejorar algún apartado de su sistema de autocontrol o de su sistema de producción, para lo es muy importante que usted le responda adecuadamente dentro del plazo establecido.

Por medio de esta respuesta usted debe dar un tratamiento correcto al incumplimiento, para lo cual debe:

- 1º) Encontrar la causa que ha provocado la aparición del problema;
- 2º) Localizar qué parte de su sistema de autocontrol (registros) y/o de su sistema de producción (parcela, producto, instalaciones, ganado...), se ha visto afectado;
- 3º) Proponer unas medidas que sean eficaces para corregir el problema.
- 4º) Establecer el plazo de implantación de dichas medidas de manera que sea verificables en una posible visita o aporte documental las medidas establecidas.

El inspector procederá en primera instancia a evaluar la información que usted aporte para la resolución de los incumplimientos detectados y comunicará la misma para que sea tenida en cuenta por la Comisión de Certificación de cara a un dictamen final.

La Comisión de Certificación deberá poseer evidencias de corrección de todos los incumplimientos antes de poder conceder (en el caso de una inspección inicial) o mantener la certificación (en caso de inspecciones posteriores una vez que se ha concedido la certificación).

Los incumplimientos se clasifican en función de su gravedad en tres categorías (de menor a mayor) como leves, graves o muy graves.

Clasificación	Situaciones (puede darse una o varias)
Leve	<p>El operador ha instaurado medidas de precaución proporcionadas y adecuadas;</p> <p>El operador ha instaurado un autocontrol eficaz;</p> <p>El incumplimiento no afecta a la integridad del producto como orgánico o en conversión; y</p> <p>El sistema de trazabilidad permite localizar los productos afectados.</p>
Grave	<p>El operador ha instaurado medidas de precaución no proporcionadas ni adecuadas, o no las ha instaurado;</p> <p>El operador no ha instaurado un autocontrol eficaz;</p> <p>El incumplimiento puede afectar o no a la integridad del producto como orgánico o en conversión, pero no se ha producido de forma negligente o deliberada.</p> <p>El operador no corrige a tiempo un incumplimiento leve.</p> <p>El sistema de trazabilidad debe permitir localizar los productos afectados.</p>
Muy grave	<p>El operador ha instaurado medidas de precaución no proporcionadas ni adecuadas, o no las ha instaurado;</p> <p>El operador no ha instaurado un autocontrol eficaz;</p> <p>El incumplimiento afecta a la integridad del producto como orgánico o en conversión o a la fiabilidad del Sistema Interno de control, y se ha producido de forma negligente o deliberada.</p> <p>No hay información en el sistema de trazabilidad que permita localizar los productos afectados.</p>

Fuente: RTPO-10 Procedimiento de certificación según Reglamento Técnico Peruano de Productos Orgánicos (RTPO).

¿Qué sucede con las muestras que tome el inspector?

Primero debe saber que no siempre es necesario tomar muestras. Con carácter general, las muestras se toman cuando va a obtener su certificación con la categoría de producción orgánica, cuando hay una sospecha o riesgo de contaminación de la producción, por un seguimiento al azar o por procedimiento.

En caso de que el inspector obtenga una muestra en su unidad de producción o industria, ésta se enviará a un laboratorio acreditado, como máxima garantía en la realización del análisis. Cuando se reciba el resultado se le notificará por escrito. Si el análisis detectara la presencia de residuos de productos prohibidos, se abriría un incumplimiento, al cual tendría que dar tratamiento.

¿Quién revisa el informe de inspección?

El inspector envía el informe de inspección y el resto de la documentación de su expediente al departamento de certificación correspondiente, donde será revisado realizándose en su caso la recomendación a la Comisión de Certificación para la toma de decisión.

¿Qué tipo de decisiones puede tomar la Comisión de Certificación?

La Comisión de Certificación es un órgano colegiado que emite una decisión sobre la certificación. Las decisiones que tome la Comisión de manera general serán las que se describen en las tablas indicadas a continuación:

CAAE

1. Decisiones para nuevos operadores o para ampliación de alcances

Tipo de decisión	Condiciones
CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuando no se han detectado incumplimientos en la visita o se detectan, pero las evidencias de su corrección pueden ser comprobadas en la próxima inspección. En el caso de los grupos de productores, esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control ha demostrado su fiabilidad y eficacia sobre la totalidad de miembros del Grupo.
NO CONCESIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	En los mismos casos de Concesión de la Certificación, pero cuando no es posible la emisión de un certificado de conformidad debido a que el operador/a no puede hacer mención a ningún tipo de término protegido en referencia a la producción orgánica, o no ha comunicado ningún cultivo. No se emite un certificado de conformidad.
CONCESIÓN PARCIAL DE LA CERTIFICACIÓN	Cuando existen incumplimientos que afectan a la integridad del producto, pero sólo de una parte de la producción solicitada por el operador. En estos casos se procede a la certificación parcial sólo de las zonas de producción/lotes que cumplan con los criterios de certificación. Esta decisión no es aplicable para grupo de productores.
DENEGACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN	Cuando no se presenta respuesta a los incumplimientos abiertos en los plazos indicados, o bien las acciones correctivas planteadas no solucionan el/los incumplimientos detectados o la visita adicional tiene un resultado desfavorable. En el caso de los grupos de productores, esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control ha demostrado su fiabilidad y eficacia sobre la totalidad de miembros del Grupo.
AMPLIACIÓN DE EVIDENCIAS	En caso de que la Comisión de Certificación revise la información procedente de la inspección inicial y ante incumplimientos no resueltos evalúe la necesidad de recoger evidencias suplementarias para tomar una decisión de concesión. Se comunicará al operador/a esta necesidad por escrito con las condiciones necesarias para poder completar dichas evidencias ya sea a través de petición de información o realización de una nueva visita adicional.
REINICIO DE LA TRANSICIÓN	Se emite esta decisión en los casos de aplicación de productos no permitidos por la legislación aplicable, estableciéndose el inicio de un nuevo periodo de transición, que se inicia a partir del día siguiente de la aplicación del producto no permitido. En el caso del grupo de productores esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control no demuestra el cumplimiento del reglamento en cuanto al uso de insumos sobre la totalidad de miembros del Grupo.

NOTA INFORMATIVA: Esta guía es un resumen no exhaustivo del contenido de los procedimientos PG-16 (Proceso Comercial), NOE-20 (Proceso de realización de auditorías/controles a operadores según Normativa General para promover y regular la producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador (NOE)), NOE-10 (Procedimiento de certificación) y de la normativa de referencia, elaborado para facilitar el acceso al contenido fundamental de los requisitos establecidos. En caso necesario se puede consultar el texto íntegro de estos documentos solicitándolo al Servicio de Certificación CAAE S.L.U..

2. Decisiones para operadores ya certificados

Tipo de decisión	Condiciones
MANTENIMIENTO DE LA CERTIFICACIÓN	Cuando no se han detectado incumplimientos en la visita o se detectan, pero las evidencias de su corrección pueden ser comprobadas en la próxima inspección. En el caso de los grupos de productores, esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control ha demostrado su fiabilidad y eficacia sobre la totalidad de miembros del Grupo.
SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA CERTIFICACIÓN	<p>Cuando no se presenta respuesta a los incumplimientos abiertos en los plazos indicados, o bien se presenta la respuesta a incumplimientos graves o muy graves, pero no se aportan las evidencias adecuadas dentro del plazo establecido.</p> <p>También en el caso de incumplimientos derivados de la verificación respecto a la implantación de medidas correctoras de incumplimientos anteriores, en los que no se han cumplido los plazos de implantación o se han aplicado las medidas de manera incompleta, o no se han aplicado.</p> <p>En el caso de los grupos de productores, esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control ha demostrado su fiabilidad y eficacia sobre la totalidad de miembros del Grupo.</p> <p>La suspensión temporal también podrá producirse a petición del operador/a en aquellos casos en los que vaya a hacer modificaciones importantes de su unidad o su sistema de producción que implique la implantación de nuevas medidas y por tanto una nueva evaluación de la situación del operador.</p>
PROHIBICIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN	<p>Cuando se detecta un incumplimiento que afecta a una parte de la producción (identificada), debiendo el operador/a comercializarla sin hacer uso de las indicaciones relativas a la producción orgánica.</p> <p>También en el caso de detección de residuos en una muestra, ya sea a través de un control propio o a través del sistema de monitoreo de la autoridad competente, prohibiéndose la comercialización mientras dure la investigación.</p> <p>Esta decisión no aplica para los grupos de productores, ya que es el sistema interno de control el que demuestra la fiabilidad y eficacia del mismo.</p>
RETIRADA DEFINITIVA DE LA CERTIFICACIÓN	<p>Cuando no se presenta respuesta en plazo a los incumplimientos abiertos tras una decisión de suspensión temporal o bien cuando tras una suspensión temporal se comprueba el incumplimiento de las acciones correctivas propuestas por el operador/a.</p> <p>Una vez comunicada la retirada definitiva, el operador/a debe devolver los certificados que tenga en su poder y no podrá hacer referencia a la certificación en el etiquetado ni en la publicidad</p>
REINICIO DE LA TRANSICIÓN	<p>Se emite esta decisión en los casos de aplicación de productos no permitidos por la legislación aplicable, estableciéndose el inicio de un nuevo periodo de transición, que se inicia a partir del día siguiente de la aplicación del producto no permitido.</p> <p>En el caso del grupo de productores esta decisión se emite cuando el Sistema Interno de Control no demuestra el cumplimiento del reglamento en cuanto al uso de insumos sobre la totalidad de miembros del Grupo.</p>

NOTA INFORMATIVA: Esta guía es un resumen no exhaustivo del contenido de los procedimientos PG-16 (Proceso Comercial), NOE-20 (Proceso de realización de auditorías/controles a operadores según Normativa General para promover y regular la producción Orgánica-Ecológica-Biológica en el Ecuador (NOE)), NOE-10 (Procedimiento de certificación) y de la normativa de referencia, elaborado para facilitar el acceso al contenido fundamental de los requisitos establecidos. En caso necesario se puede consultar el texto íntegro de estos documentos solicitándolo al Servicio de Certificación CAAE S.L.U..

¿Cuándo se emite el certificado para vender sus productos como orgánicos?

En caso de **decisión favorable** se emitirá el Certificado de Conformidad para poder vender sus productos con la categoría correspondiente, salvo en los casos que no proceda.

Si la Comisión de Certificación **decide denegar la certificación**, se le dará la posibilidad de que dentro del plazo establecido se adopten las medidas necesarias para que las desviaciones pendientes sean resueltas.

En todos los casos, el **resultado de la decisión** le será comunicado por escrito.

Una vez **resueltos** los aspectos que permitan tomar una decisión favorable sobre la visita inicial, se dará por **finalizado el proceso de inscripción**.

¿Cuánto dura la validez de su certificado?

Una vez emitido el certificado, su fecha de validez será de un año a partir de la fecha de emisión o hasta la emisión de uno nuevo que anule el anterior. El certificado se irá renovando con las inspecciones de seguimiento anual, siempre y cuando no se emitan decisiones en contra.

Cabe resaltar, que su fecha de control es de 12 meses a partir de su fecha de auditoría. Por ende, tendrá que pasar su auditoría dentro de este periodo, independientemente a su fecha de vencimiento.

¿Cuáles son los pasos a seguir una vez finalizado el proceso de inscripción?

Anualmente el área comercial se comunicará con su representada, para confirmar los alcances de su renovación con la finalidad de emitir una cotización. El pago es imprescindible para mantener la certificación.

También, anualmente se le asignará una o más visitas de control, en función de las características de su unidad de producción. Por ejemplo, si tiene un predio muy grande o industrias con un gran volumen de producción, si tiene producciones de alto riesgo o si en visitas anteriores se han detectado cierto tipo de incumplimientos. Una vez realizada la inspección, se seguirán los mismos pasos que se indicaron para el proceso de inscripción. En estos casos las decisiones pueden ser algunas de las indicadas en la tabla del apartado "**Decisiones para operadores ya certificados**" de este documento.

Los **gastos adicionales** que puedan provocarse por modificaciones, visitas adicionales, tomas de muestras, duplicados de documentos, solicitudes de autorización, etc. se abonarán independientemente de los gastos de renovación.

¿Qué debe hacer si quiere cancelar la certificación?

Puede solicitar la baja en nuestros registros y por lo tanto cancelar su certificación en cualquier momento mediante una comunicación por escrito.

Esta baja puede estar motivada por el cese de la actividad, por el cambio a otra entidad, por imposibilidad de cumplir los requisitos, por desacuerdos con CAAE, por falta de rentabilidad de la explotación, etc.

Igualmente, si no se abonan los gastos de certificación entenderemos que desea darse de baja, por lo que se tramitará de igual modo.

Debe saber que, una vez comunicada la baja, la certificación no tendrá vigencia y, por tanto, debe devolver los certificados que tenga en su poder.

¿Qué puede hacer si no está de acuerdo con alguna decisión que ha tomado CAAE?

Desde CAAE trabajamos con el objetivo de prestarle el mejor servicio. En caso de disconformidad con alguna decisión deberá hacernos llegar por escrito el motivo al correo calidad@caae.es y procederemos a estudiarla. En cualquier caso, le responderemos por escrito con el resultado del estudio de su reclamación. Internamente adoptaremos las medidas necesarias como parte de nuestra mejora continua para evitar que vuelvan a producirse.

Además tiene derecho a solicitar una mediación de la autoridad competente, por lo que en ese caso deberá solicitar al mismo correo calidad@caae.es su petición.

¿Cuál es el proceso si CAAE recibe una notificación por parte de una tercera parte sobre un incumplimiento o una reclamación relacionada con sus producciones?

Se refiere a notificaciones efectuadas por partes interesadas que hayan encontrado posibles incumplimientos en productos certificados por CAAE, (normalmente por la presencia de sustancias no permitidas), pero también cualquier otra evidencia que ponga en duda el cumplimiento de un producto certificado incluyendo reclamaciones y denuncias de terceros, o disconformidades detectadas por el propio operador en el ámbito de su actividad para la que está certificado.

En estos casos, CAAE evaluará si la notificación recibida es o no procedente, y en su caso, llevará a cabo un estudio y realizará los controles necesarios para investigar la existencia de incumplimientos y su origen, a fin de adoptar las medidas correspondientes e informar del resultado al notificador/reclamante.

